



CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 45/2012.

ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

En México, Distrito Federal, a quince de enero de dos mil trece, se da cuenta al **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el escrito de Jorge Mendoza Ruiz, delegado del Poder Judicial del Estado de Jalisco; recibido a las doce horas con dieciocho minutos del día de la fecha, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrado con el número **2428**. Conste.

México, Distrito Federal, a quince de enero de dos mil trece.

Agréguese al expediente para que surta efectos legales, el escrito de cuenta, de Jorge Mendoza Ruiz, delegado del Poder Judicial del Estado de Jalisco, cuya personalidad tiene reconocida en autos; y de conformidad con el artículo 278 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 1° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se autoriza a su costa la expedición de la copia certificada que solicita, de la sentencia de cinco de diciembre de dos mil doce, dictada por la Primera Sala de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación en la presente controversia constitucional, la cual se le notificará una vez que concluya el engrose.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, queda fe.